



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



CÓDIGO DE CONDUCTA

Naranjos, Ver. A 24 de septiembre de 2020

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE NARANJOS

www.itsna.edu.mx

Mensaje del Director General

Estimados Compañeros:

El Instituto Tecnológico Superior de Naranjos es una Institución educativa comprometida con el desarrollo económico, político, social y cultural de su entorno, por ello su personal Directivo, Administrativo y Docente se destaca por el empeño con el que impulsan nuestro modelo educativo y las actividades académico-administrativas que estas conlleva, todo esto para proporcionar a nuestros alumnos valores éticos y servicios que satisfagan sus necesidades y requerimientos, en beneficio de la sociedad.

Este compromiso nos obliga además a asumir la mejora continua de todos nuestros procesos que desarrolla nuestra institución, en un ambiente caracterizado por el trabajo en equipo, el impulso al desarrollo humano e intelectual, y la adquisición de nuevos conocimientos consolidando así nuestro capital humano, a fin de proporcionar un servicio de Educación Superior Tecnológica de calidad.

El presente Código de Conducta es una guía de referencia y apoyo para cada uno de los que laboramos en este Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, ya que nos orienta a desempeñar nuestras funciones, cargos o comisiones ante situaciones cordiales y adecuadas que busquen en todo momento apegarnos a los principios y valores definidos por nuestro Gobernador en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.



M.E. Eloy Jesús Méndez Sánchez
Director General

Eloy Jesús Méndez Sánchez, Director del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 18 del Decreto de Creación, y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Viernes 13 de marzo de 2020 GACETA OFICIAL Página 9 Oficial, Órgano del Gobierno del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104.

ÍNDICE

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	5
1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.....	5
2. GLOSARIO.....	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	6
4. CARTA COMPROMISO.....	6
CAPITULO II.....	7
5. PRINCIPIOS, VALORES LAS REGLAS DE INTEGRIDAD.....	7
CAPITULO III.....	7
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	7
6. CON LA SOCIEDAD.....	7
7. CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO.....	9
8. CON MI TRABAJO.....	12
CAPÍTULO IV.....	14
9. INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN.....	14
ANEXO I.....	17

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.

I.- OBJETIVO.

El presente Código de Conducta establece la forma en que los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en el Instituto Tecnológico Superior de Naranjos.

II.- MISIÓN:

Somos una institución educativa comprometida a formar profesionistas capaces de desarrollar las competencias adquiridas, implementando la lealtad, el espíritu de servicio, trabajo en equipo, calidad, alto desempeño, innovación, distinguidos por la honestidad, comprometidos con la sociedad a través del desarrollo de tecnologías que impulsen su calidad humana en beneficio de la sociedad.

III.- VISIÓN:

Ser en el 2025 una institución educativa reconocida por formar profesionistas competentes en su área, con altos valores éticos siendo la honestidad el que nos distinga, contando con personal capacitado y comprometido para ofertar servicios educativos de calidad.

2. GLOSARIO.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. Instituto: El Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, y

V. Enlace de Ética: Servidor Público, nombrado por el Director General para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

VI. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto, incluyendo a los que laboran en las diversas áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación. Por tal motivo, los servidores públicos del Instituto, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. CARTA COMPROMISO.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en El Instituto, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPITULO II

5. PRINCIPIOS, VALORES LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Instituto, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO III.

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

6. CON LA SOCIEDAD.

I. TENGO VOCACIÓN DE SERVICIO.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a

organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. INFORMO Y RINDO CUENTAS.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. ESTOY COMPROMETIDO CON LA AUSTERIDAD Y LA HONESTIDAD.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO.

I. RESPETO A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. DECLARO CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Entiendo que, para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras,

garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. PROMUEVO LA CAPACITACIÓN Y LA MEJORA PERMANENTE.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. EVITO CUALQUIER CONDUCTA QUE AFECTE A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito

acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad,

fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. EVITO Y DENUNCIO EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y/O ACOSO SEXUAL.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncié las mismas si me enteré de ellas.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. CON MI TRABAJO.

I. Generales

A) DESEMPEÑO MIS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD, CONOZCO Y ME APEGO A MIS ATRIBUCIONES.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

B) USO CON RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

C) EVITO LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN MI DESEMPEÑO PÚBLICO.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. ESPECIFICAS

- a) Atiendo con profesionalismo a la comunidad estudiantil, así como a la ciudadanía en general.** Atiendo de manera objetiva, imparcial e independiente, de acuerdo a los requerimientos solicitados Brindando atención con respeto y rectitud, observando una conducta digna y con responsabilidad ética y social.
- b) Actuó bajo un perfil incluyente y de no discriminación,** mi actuar es basándose en el reconocimiento de las distintas características y necesidades de los grupos sociales, valorando las capacidades de hombres y mujeres sin importar el género, brindando a todas las personas un trato digno, igualitario y sin distinción alguna.
- c) Resguardo la información bajo mi custodia.** Asumo la responsabilidad de resguardar la documentación y/o los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de funciones, cargo o comisión;
- d) En las relaciones interpersonales.** respeto siempre la privacidad de mis compañeros y compañeras absteniéndome de divulgar rumores o comentarios que lesionen su reputación e integridad moral;
- e) Desempeño mis actividades con integridad.** Desempeño mi trabajo con integridad sin utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros.

f) Estoy comprometido con la austeridad. Impulso la cooperación en mi área de trabajo para cumplir con los objetivos institucionales. Administrando los recursos públicos con austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Comparto con mis compañeros(as) experiencias sobre los procesos de operación, en beneficio de la cultura de servicio, de la obtención de resultados favorables y del trabajo en equipo.

g) Motivo a mis colegas a identificar y adoptar buenas prácticas de gestión pública que mejoren mi desempeño y el de mi Instituto.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;

2. Valores: Interés público;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV.

9. INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN.

El Órganos Internos de Control y sus Enlaces de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este Instituto se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

Los servidores públicos del Instituto deberán:

a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;

b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y

c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Los servidores públicos del Instituto tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. POLÍTICA PARA EVITAR REPRESALIAS.

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica **8417700 ext. 7056** y correo: **enlaceeticasev@cgever.gob.mx** estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. POLÍTICAS DE SANCIONES.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el día 23 de septiembre del año dos mil veinte.

ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: